

**Resolución Nro. MINTEL-CGAF-2025-0094-R**

**Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025**

**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
Proceso No. LICSG-MINTEL-2025-001**

Magíster Daniel Alfredo Patiño Acuña  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

**CONSIDERANDO:**

**Que, la Constitución de la República del Ecuador, dispone:**

*“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

*“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

*“Art. 287.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

*“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social [...]”;*

**Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que:** “[...] Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”;

**Que, el Código Orgánico Administrativo, establece:**

*“Artículo 68.- Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

*“Artículo 69.- Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. [...]”;*

**Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con respecto al Régimen Especial determina que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley;**

**Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:**

*“Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia,*

## Resolución Nro. MINTEL-CGAF-2025-0094-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;

**“Art. 22.- Plan anual de contratación.-** Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la Página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. [...]”;

**“Art. 23.- Estudios.** - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. [...]”;

**“Art. 24.- Presupuesto.-** Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. [...]”.

**“Art 27.- Modelos obligatorios.** - Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos pre contractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado”;

**“Art. 32.- Adjudicación.-** La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;

**“Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes.-** Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.;

**“Art. 48.- Procedencia.-** La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, [...]”;

**Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,** establece:

**“Art. 10.- Uso de herramientas informáticas.-** Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: [...] 2. Procedimientos de Régimen Común: [...] c) Licitación: [...]”;

**“Art. 56.- Pliegos de la contratación.-** La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP.”;

**“Art. 71.- Fase precontractual.-** Una vez que la entidad contratante cuente con los estudios previos, los pliegos y la certificación presupuestaria, la máxima autoridad o su delegado, aprobará los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución motivada. La fase precontractual comenzará con la publicación de la

## Resolución Nro. MINTEL-CGAF-2025-0094-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

convocatoria en el Portal de COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con las normas que regulen el procedimiento precontractual que corresponda. Los servidores del área de compras públicas, o quien haga sus veces, de la entidad contratante serán los responsables del trámite en el Portal COMPRASPÚBLICAS, hasta la adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación del proceso, según corresponda.”;

**“Art. 89.- Adjudicación.-** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. [...]”;

**“Art. 211.- Contratación de seguros.-** Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sujetarán al proceso de licitación de seguros. Por la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, el Servicio Nacional de Contratación Pública determinará el modelo de pliegos a aplicarse. Si el presupuesto referencial de la prima correspondiente es igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, se utilizará el procedimiento de ínfima cuantía.”;

**“Art. 212.- Contrato de seguro.-** Dentro del término de 15 días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la aseguradora entregará el contrato de seguro o pólizas respectivas, las que deberán ser publicadas en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá solicitar y pactar con la aseguradora, una cobertura desde la fecha de adjudicación. [...]”;

**“Art. 213.- Garantías.-** Debido a la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, no será aplicable lo previsto en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a garantías.”;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10 de 24 de agosto de 2009, se creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 010-2019 de 15 de mayo de 2019, el entonces Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información delegó las atribuciones y facultades previstas en materia de contratación pública; y, el procedimiento para procesos de contratación pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, entre otros funcionarios institucionales; reformado mediante: Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2022-005 de 15 marzo de 2022, Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-008 de 8 mayo de 2023 y Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-011 de 22 mayo de 2023:

**“Art. 3.- Delegación.-** Sin perjuicio de las atribuciones y facultades de las que dispone la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, se delegan las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: [...] 3. Al/a Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a los procedimientos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación que se desarrollen en el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, cuya cuantía sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, menor a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América”, énfasis me corresponde;

**“Art. 12.- Actos y Resoluciones.-** Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar, complementar, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar

## Resolución Nro. MINTEL-CGAF-2025-0094-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

*unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento”;*

*“Art. 21.- Procesos de contratación pública. - Los funcionarios del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, aplicarán el siguiente procedimiento: [...] 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación [...]”;*

**Que**, con **Decreto Ejecutivo No. 630** de 15 de mayo de 2025, el Presidente Constitucional de la República designó al señor Roberto Carlos Kury Pesantes, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; designación ratificada mediante Decreto Ejecutivo No. 11 de 27 de mayo del 2025;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2025-0145-M** de 28 de mayo de 2025 dirigido al Sr. Claudio Petronio Racines Tobar, Guardalmacén, el Ing. Pablo Javier Maurad Jadan, entonces Coordinador General Administrativo Financiero, señaló: “[...] *con el propósito de iniciar con el proceso de contratación de pólizas para los bienes propios de esta cartera de estado y los bienes transferidos al Ministerio mediante Acta Entrega Recepción en tiempos oportunos correspondiente al periodo de cobertura 2025-2026, me permito disponer se elabore y remita los informes de Necesidad, así como el Informe de Justificación para asegurar Bienes de Control Administrativo de ser el caso. [...]”;*

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-0821-M** de 29 de mayo de 2025 dirigido a la Ing. Paulina Lara Galarza, entonces Directora Financiera, la Ing. Luisa Amparo Jácome Bastidas, entonces Directora Administrativa, indicó: “[...] *Con la finalidad de iniciar con el proceso de contratación del Programa de Seguros del Ministerio de Telecomunicación y de la Sociedad de la Información correspondiente al periodo 2025 -2026, y con la finalidad de dar cumplimiento al Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2025-0145-M de 28 de mayo de 2025, solicito a usted respetuosamente disponer a quien corresponda, se remitan los saldos contables a la fecha de las cuentas de los Bienes de Larga Duración (BLD), bienes de control administrativo (BCA) y Bienes de Programas e inventarios. [...]”;*

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2025-0146-M** de 3 de junio de 2025 dirigido a varias autoridades del MINTEL, el Ing. Pablo Javier Maurad Jadan, entonces Coordinador General Administrativo Financiero, manifestó: “[...] *se solicita se informe a esta Coordinación la necesidad de realizar aseguramiento de bienes (reporte de bienes) que se encuentren recibidos con Acta Entrega Recepción y que aún no hayan sido ingresados a Gestión de Bienes y Existencias, de los cuales se tenga Riesgo Asegurable, a fin de incluirlos en este proceso, de ser el caso. [...]”;*

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DF-2025-0310-M** de 6 de junio de 2025 dirigido a la Ing. Luisa Amparo Jácome Bastidas, entonces Directora Administrativa, la Ing. Paulina Lara Galarza, entonces Directora Financiera, señaló: “[...] *Bajo este contexto, la gestión de contabilidad procedió a verificar los saldos contables en el Sistema Integrado de Gestión Financiera - ESIGEF, los cuales con corte al 06 de junio de 2025 (Depreciación al 31 de mayo 2025), son los siguientes: [...]”;*

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1357-M** de 26 de agosto de 2025, dirigido a la Ing. Luisa Amparo Jácome Bastidas, entonces Directora Administrativa, la Tlga. Ana Gabriela Tuitice Cruz, Guardalmacén General, señaló: “[...] *Con la finalidad de continuar con el proceso para la contratación del (sic) “Contratación de pólizas de incendio y aliadas robo equipo electrónico rotura de maquinaria y vehículos para el MINTEL”, por medio del presente, solicito a usted autorice a quien corresponda la emisión de la*

## Resolución Nro. MINTEL-CGAF-2025-0094-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

certificación CATE.”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1361-M** de 26 de agosto de 2025, dirigido a la Tlga. Ana Gabriela Tuitice Cruz, Guardalmacén General, la Ing. Luisa Amparo Jácome Bastidas, entonces Directora Administrativa, indicó: “[...] una (sic) que se ha verificado en el Catálogo Electrónico del SERCOP se remite la certificación CATE para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS ROBO EQUIPO ELECTRÓNICO ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MINTEL”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1413-M** de 2 de septiembre de 2025, dirigido a la Espc. Estefany Gabriela Reinoso Guerrero, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, la Ing. Luisa Amparo Jácome Bastidas, entonces Directora Administrativa, indicó: “[...] se solicita la liquidación de la Certificación No. DPSPCGC-CPOA-2025-178. Asimismo, se solicita el cambio de nombres de acuerdo al siguiente detalle: [...] Por ultimo se solicita disponer a quien corresponda la certificación POA de la siguiente: [...]”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2025-0536-M** de 2 de septiembre de 2025, dirigido a la Ing. Luisa Amparo Jácome Bastidas, Directora Administrativa, la Espc. Estefany Gabriela Reinoso Guerrero, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, indicó: “La Dirección de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio valida que las actividades denominadas: “Contratación de pólizas de incendio, todo riesgo y robo para el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información correspondiente a los bienes transferidos por Correos del Ecuador”, “Contratación de pólizas de incendio y aliadas robo equipo electrónico, rotura de maquinaria y vehículos para el MINTEL” se encuentran contempladas dentro del Plan Anual Operativo 2025 vigente, conforme a lo solicitado por el área requirente por lo que se adjunta las certificaciones POA correspondiente.”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1418-M** de 3 de septiembre de 2025, dirigido al Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña, Coordinador General Administrativo Financiero, la Ing. Luisa Amparo Jácome Bastidas, entonces Directora Administrativa, indicó: “[...] solicito de la manera más comedida autorice las siguientes actualizaciones al Plan Anual de Contrataciones 2025, como se indica a continuación: [...] Para el efecto, remito las certificaciones POA correspondientes. Una vez realizada la reforma, se solicita disponer a quien corresponda emitir la Certificación PAC.”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2025-0547-M** de 9 de septiembre de 2025 dirigido a la Ing. Luisa Amparo Jácome Bastidas, entonces Directora Administrativa, la Espc. Estefany Gabriela Reinoso Guerrero, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, indicó: “Me permito poner en su conocimiento que debido a un lapsus calami en la certificación POA Nro. DPSPCGC-CPOA-2025-199, esta fue certificada con fuente 002. En este sentido, me permito realizar el alcance al Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2025-0536-M, y adjuntar la certificación actualizada para que pueda continuar con el trámite correspondiente. (sic)”;

**Que**, mediante **Memorando No. MINTEL-CGAF-2025-0297-M** de 10 de septiembre de 2025, dirigido al Abg. Edgar Roberto Acosta Andrade, Coordinador General Jurídico, el Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña, Coordinador General Administrativo Financiero, señala: “[...] La Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2025 con base al requerimiento motivado en la siguiente comunicación: Memorando Nro. MINTEL-DIPSE-2025-0258-M Memorando Nro. MINTEL-UGT-2025-0187-M Memorando Nro. MINTEL-UGT-2025-0194-M Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1418-M. Una vez que he procedido a aprobar la reforma planteada, solicito a usted, se sirva revisar toda la documentación adjunta y designar a quien corresponda, la elaboración de la respectiva Resolución para la Reforma 15 al PAC 2025.”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1548-M** de 18 de septiembre de 2025, dirigido a la Tlga. Ana Gabriela Tuitice Cruz, Guardalmacén General, la Ing. Luisa Amparo Jácome Bastidas, entonces Directora Administrativa, indicó: “En atención a lo solicitado mediante Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1418-M, una vez que se ha realizado las reformas solicitadas al Plan Anual de Contratación PAC, se remite las certificaciones PAC detalladas en el memorando antes citado.”;

## Resolución Nro. MINTEL-CGAF-2025-0094-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

**Que**, mediante “**INFORME JUSTIFICATIVO DE BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO PREVIO LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS, ROBO, EQUIPOS ELECTRÓNICO, EQUIPOS Y MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS PARA EL MINTEL**” de 2 de octubre de 2025, elaborado por el Sr. Claudio Racines, revisado por la Tgla. Ana Tuitice, Guardalmacén General, aprobado por la Mgs. Alexandra Muñoz, Directora Administrativa, en lo pertinente se menciona: “**4 DESARROLLO** El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Información de la Información, mantiene en su patrimonio un total de 3675 bienes de Control Administrativo (ANEXO – Listado de Bienes de Control Administrativo 2025), sin embargo, me permito poner en consideración: El 99% de los bienes de Control Administrativo, se encuentran registrados en la póliza de incendio todo riesgo, considerando el menor valor de prima y vida útil. Se realizarán exclusiones de bienes de Control Administrativo y Bienes de Larga Duración, cuando se generen bajas de bienes conforme lo establece la Normativa Legal Vigente. **5 JUSTIFICACIÓN** Considerando que los bienes de control administrativo, forman parte de los bienes institucionales del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, es necesario que sean asegurados según la normativa legal vigente con la finalidad de precautelar el Patrimonio del Estado que se encuentren expuestos ante cualquier evento o siniestro permitiendo su reposición a valor de adquisición. **6 RECOMENDACIÓN** Con los antecedentes expuestos, y con la finalidad de precautelar los intereses institucionales, se hace importante la necesidad de asegurar los bienes de control administrativo, en el nuevo proceso de “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRONICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**”.”;

**Que**, mediante **INFORME No. MINTEL-DA-GCBE-2025-44-I de IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** de 15 de octubre de 2025, elaborado por el Sr. Claudio Racines, servidor de la Dirección Administrativa, revisado por la Tgla. Ana Tuitice, servidora de la Dirección Administrativa, aprobado por la Mgs. Alexandra Muñoz, Directora Administrativa, en lo pertinente se menciona: “**8. JUSTIFICACIÓN** La contratación de las pólizas de seguros que ampararán los bienes institucionales permitirá que se cuente con cobertura en prevención de riesgos tanto internos como externos, que puedan afectar en determinado momento gravemente la seguridad de los bienes institucionales. Los seguros funcionan como una póliza en el cual la Aseguradora, a cambio de una prestación económica denominada “prima”, se encarga de todos los daños y afectaciones ocasionados al bien material. Cuando se realiza una póliza de seguros, se obtiene una protección económica contra las posibles afectaciones que puedan sufrir dichos bienes. Es necesario que los bienes del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, se encuentren asegurados, ya que es de vital importancia precautelar todos los bienes del Estado, que son necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades de la institución. Una de las razones por las cuales deben estar asegurados los bienes que posee la institución es que la Contraloría General del Estado advierte que debe tener debidamente asegurados los bienes del Estado, y las pólizas de seguros obligatorios de bienes y vehículos que correspondan deben estar vigentes, para que así el patrimonio público se encuentre debidamente amparado. Una vez analizada la necesidad y al considerarse un beneficio para la institución contar con el aseguramiento de los bienes, en cumplimiento de las atribuciones estatutarias, con la finalidad de que la institución esté asegurada con todos sus activos fijos para el periodo 2025 - 2026 y en cumplimiento de la normativa legal citada; es necesario realizar la “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS ROBO EQUIPO ELECTRÓNICO ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MINTEL**”.”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1716-M** de 15 de octubre de 2025, dirigido a la Mgs. Alexandra Estefanía Muñoz Aman, Directora Administrativa, la Tgla. Ana Gabriela Tuitice Cruz, Guardalmacén General, señaló: “*Con la finalidad de establecer el presupuesto referencial para la “Contratación de pólizas de incendio y aliadas robo equipo electrónico rotura de maquinaria y vehículos para el MINTEL”;* se solicita se autorice a quien corresponda se publique la Identificación de la necesidad adjunta por el plazo de 24 horas en la herramienta dispuesta por el SERCOP “Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas” en Tipo de necesidad: “contratación”. En caso de que en el plazo previsto no se obtenga cotizaciones, se solicita se publique nuevamente por un tiempo igual hasta por una ocasión a fin de obtener las cotizaciones respectivas que permitan establecer el presupuesto referencial para el proceso de contratación.”;

## Resolución Nro. MINTEL-CGAF-2025-0094-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

**Que**, a través de **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1747-M** de 20 de octubre de 2025, dirigido a la Tlga. Ana Gabriela Tuitice Cruz, Guardalmacén General, la Mgs. Alexandra Estefanía Muñoz Aman, Directora Administrativa, señaló: “[...] *Bajo este antecedente, me permito informar que finalizó el plazo para recibir proformas para la “Contratación de pólizas de incendio y aliadas robo equipo electrónico rotura de maquinaria y vehículos para el MINTEL”. Por tal razón, se comunica que no se recibieron proformas en la herramienta del SERCOP.*”;

**Que**, a través de **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1751-M** de 20 de octubre de 2025, dirigido a la Mgs. Alexandra Estefanía Muñoz Aman, Directora Administrativa, la Tlga. Ana Gabriela Tuitice Cruz, Guardalmacén General, manifestó: “[...] *se solicita se autorice a quien corresponda se publique la Identificación de la necesidad adjunta por el plazo de 48 horas en la herramienta dispuesta por el SERCOP “Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas” en Tipo de necesidad: “contratación”. En caso de que en el plazo previsto no se obtenga cotizaciones, se solicita se publique nuevamente por un tiempo igual hasta por una ocasión a fin de obtener las cotizaciones respectivas que permitan establecer el presupuesto referencial para el proceso de contratación*”;

**Que**, a través de **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1782-M** de 23 de octubre de 2025 dirigido a la Tlga. Ana Gabriela Tuitice Cruz, Guardalmacén General, la Mgs. Alexandra Estefanía Muñoz Aman, Directora Administrativa, señaló: “[...] *me permito informar que finalizó el plazo para recibir proformas para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS ROBO EQUIPO ELECTRÓNICO ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MINTEL”. Por tal razón, se remite la proforma recibida en la herramienta del SERCOP.*”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1783-M** de 23 de octubre de 2025, dirigido a la Mgs. Alexandra Estefanía Muñoz Aman, Directora Administrativa, la Tlga. Ana Gabriela Tuitice Cruz, Guardalmacén General, manifestó: “[...] *solicito a usted autorizar a quien corresponda, se realice la verificación y emisión de la certificación de Acuerdos Comerciales Multipartes previo a la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS ROBO EQUIPO ELECTRÓNICO ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MINTEL”*”;

**Que**, mediante **ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRONICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”** de 23 de octubre de 2025, elaborado por el Sr. Claudio Racines, servidor de la Dirección Administrativa, revisado por la Tlga. Ana Tuitice, servidora de la Dirección Administrativa, aprobado por la Mgs. Alexandra Muñoz, Directora Administrativa, en lo pertinente concluye: “[...] *que el presupuesto referencial es \$ 34.211,54 (treinta y cuatro mil doscientos once con 54/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA.*”;

**Que**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS ROBO EQUIPO ELECTRÓNICO ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MINTEL” de 23 de octubre de 2025, elaborado por el Sr. Claudio Racines, servidor de la Dirección Administrativa, revisado por la Tlga. Ana Tuitice, servidora de la Dirección Administrativa, aprobado por la Mgs. Alexandra Muñoz, Directora Administrativa, en el que establecieron el tipo de procedimiento; y, los aspectos que regirán la referida contratación, como son: Objeto de la contratación, alcance, presupuesto referencial, información que dispone la entidad, metodología de trabajo, servicios esperados, plazo de ejecución, forma de pago, metodología de evaluación, experiencia, garantías, vigencia de la oferta, obligaciones del contratista, entre otros para la licitación de la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS ROBO EQUIPO ELECTRÓNICO ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MINTEL y en cuya recomendación se señaló: “[...] *esta Dirección Administrativa recomienda realizar la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS ROBO EQUIPO ELECTRÓNICO ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MINTEL, mediante un procedimiento de licitación de seguros de conformidad a lo determinado en la normativa legal vigente.*”;

## Resolución Nro. MINTEL-CGAF-2025-0094-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1790-M** de 24 de octubre de 2025, dirigido a la Tlga. Ana Gabriela Tuitice Cruz, Guardalmacén General, la Mgs. Alexandra Estefanía Muñoz Aman, Directora Administrativa, señaló: “[...] remito la certificación de acuerdo multipartes solicitado”;

**Que**, a través de **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1795-M** de 24 de octubre de 2025, dirigido al Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña, Coordinador General Administrativo Financiero, la Mgs. Alexandra Estefanía Muñoz Aman, Directora Administrativa, señaló: “Con la finalidad de realizar la Contratación de pólizas de incendio y aliadas robo equipo electrónico, rotura de maquinaria y vehículos para el MINTEL”, por medio del presente solicito autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria conforme el siguiente detalle: [...]”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1801-M** de 28 de octubre de 2025 dirigido al Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña, Coordinador General Administrativo Financiero, la Mgs. Alexandra Estefanía Muñoz Aman, Directora Administrativa, señaló: “En alcance al Memorando No. MINTEL-DA-2025-1795-M de 24 de octubre de 2025, se aclara que el plazo de entrega de pólizas indicado tanto en la Identificación de la Necesidad como en los Términos de Referencia (TDR) es de 7 (siete) días, mismo que responde a la necesidad institucional de realizar el pago del contrato en este ejercicio fiscal”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DF-2025-0600-M** de 28 de octubre de 2025, dirigido a la Mgs. Alexandra Estefanía Muñoz Aman, Directora Administrativa, el Ing. Francisco Miguel Valdivieso León, Director Financiero, manifestó: “[...] Al respecto me permito comunicar que, toda vez que se revisa la ejecución presupuestaria, la documentación presentada bajo responsabilidad de las distintas áreas que intervinieron en el proceso y conforme su requerimiento, se emite la certificación presupuestaria No. 198, documento que se adjunta para los fines pertinentes.”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1814-M** de 30 de octubre de 2025, dirigido a la Mgs. Alexandra Estefanía Muñoz Aman, Directora Administrativa, la Tlga. Ana Gabriela Tuitice Cruz, Guardalmacén General, expresó: “[...] solicito a usted, gestionar ante la autoridad competente la autorización del gasto y posterior inicio del proceso para la contratación del “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRONICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**” mediante licitación de seguros.”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1821-M** de 30 de octubre de 2025, dirigido al Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña, Coordinador General Administrativo Financiero, la Mgs. Alexandra Estefanía Muñoz Aman, Directora Administrativa, expresó: “[...] solicito a Usted muy comedidamente autorice el inicio del procedimiento para la “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRONICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MINTEL**”, por un monto de USD. 34.211,54 (Treinta y cuatro mil doscientos once con 54/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el IVA; mismo que se realizará bajo el procedimiento de Licitación Seguros, para lo cual se adjunta la documentación habilitante. Además, se solicita la designación del funcionario que será el responsable de llevar a cabo la fase precontractual del proceso en mención, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Ministerial 010-2019 en el Artículo 7.- DESIGNACIONES Y COMISIONES.-, y en el REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 58.- Comisión técnica. - último párrafo que dice “En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”, para la Tlga. Ana Tuitice. Adicional, se recomienda se designe como Administrador para la presente contratación a la Tlga. Ana Tuitice, Guardalmacén General. [...]”;

**Que**, conforme **Hoja de Ruta del Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1821-M** de 30 de octubre de 2025, se observa la autorización del Coordinador General Administrativo Financiero a la Directora Administrativa, mismo que mencionó: “Estimada Directora. Autorizado. [...]”;

## Resolución Nro. MINTEL-CGAF-2025-0094-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2025-0377-M** de 30 de octubre de 2025, dirigido al Abg. Edgar Roberto Acosta Andrade, Coordinador General Jurídico, el Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña, Coordinador General Administrativo Financiero, señala: “[...] se solicita a usted disponer a quien corresponda proceda con la elaboración de la Resolución de inicio de proceso denominado “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRONICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MINTEL”, signado con código No. LICSG-MINTEL-2025-001. [...] Es importante señalar que la Dirección Administrativa confirmó que el procedimiento aplicable para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRONICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MINTEL” es Licitación Seguros, toda vez que, la contratación se ajusta a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento (sic) General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

**Que**, a través de **Memorando Nro. MINTEL-DPC-2025-0197-M** de 5 de noviembre de 2025, dirigido a la Mgs. Alexandra Estefanía Muñoz Aman, Directora Administrativa, la Mgs. Ada Gutiérrez, Directora de Patrocinio y Contratación, manifestó: “[...] solicito se aclare de manera expresa la designación de la persona responsable del proceso precontractual, conforme lo dispuesto en el inciso final del artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de igual forma, se determine a la persona que ejercerá la administración del contrato, a fin de continuar con la elaboración de la resolución de inicio del proceso LICSG-MINTEL-2025-001.”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1835-M** de 6 de noviembre de 2025, dirigido a la Mgs. Ada Belén Gutiérrez Avilez, Directora de Patrocinio y Contratación, la Dirección Administrativa por intermedio de su autoridad en lo pertinente señala: “De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 58 del RG-LOSNC, la persona responsable del proceso precontractual será aquella designada por la máxima autoridad o su delegado, quien tendrá a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de las actividades necesarias para la adecuada ejecución de las etapas previas a la contratación. En este contexto, se designa a la Tlga. Ana Tuitice como funcionaria responsable del proceso precontractual [...] Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 296 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma vigente aplicable al presente proceso, se designa a la Tlga. Ana Tuitice como administradora del contrato correspondiente a la contratación de pólizas de incendio y aliadas, robo, equipo electrónico, rotura de maquinaria y vehículos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL).”;

**Que**, mediante **RESOLUCIÓN Nro. MINTEL-CGAF-2025-0084-R** de 7 de noviembre de 2025, el magister Daniel Alfredo Patiño Acuña, **Coordinador General Administrativo Financiero**, resolvió: “**PRIMERA.- AUTORIZAR el inicio del Procedimiento de Licitación No. LICSG-MINTEL-2025-001**, mismo que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE MINTEL”, por un valor de USD. 34.211,54 (Treinta y cuatro mil doscientos once con 54/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el IVA; de conformidad con la documentación precontractual. **SEGUNDA.- APROBAR** el pliego del procedimiento de contratación elaborado por la Dirección Administrativa del MINTEL acorde al requerimiento institucional. **TERCERA.- DESIGNAR** a la Tlga. Ana Gabriela Tuitice Cruz, Guardalmacén General institucional como responsable de llevar a cabo la fase Precontractual de este proceso; de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación; designación que será notificada a la servidora por parte de la Dirección Administrativa del MINTEL. **CUARTA.- ENCARGAR** a la Tlga. Ana Gabriela Tuitice Cruz, Guardalmacén General, el cumplimiento de la disposición resolutoria TERCERA de la presente Resolución, como responsable de llevar a cabo la fase Precontractual de este proceso, dentro de los términos y plazos establecidos, lo siguiente: revisar los documentos habilitantes del procedimiento, revisar y analizar el pliego correspondiente, responder las preguntas que realicen los oferentes participantes y realizar las aclaraciones necesarias en caso de existir las mismas, receptar las ofertas, apertura de las ofertas presentadas, analizar y evaluar las ofertas presentadas, solicitar la convalidación de errores necesarias conforme a la normativa vigente, resolver la calificación de las ofertas presentadas dentro de la cual se hará constar la verificación de inhabilidades de los oferentes participantes, utilizando los medios establecidos para el efecto; y, emitir el informe recomendando la

## Resolución Nro. MINTEL-CGAF-2025-0094-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento a la máxima autoridad del MINTEL, o a su delegado, para su respectiva aprobación y resolución, según corresponda; y, la revisión de los demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de la fase precontractual. En caso de que se requiera realizar cambios en la designación, la máxima autoridad del MINTEL o su delegado, procederá a la nueva designación, sin que se requiera emitir otra resolución para este fin. **QUINTA.- DISPONER** a la Dirección Administrativa del MINTEL la publicación de la presente Resolución, el Pliego y demás información relevante determinada en los artículos 11 y 14 del Reglamento General a la LOSNCP, en el Portal Institucional del SERCOP ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)). [...]"

**Que**, mediante Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-1873-M de 10 de noviembre de 2025, dirigido a la Tlga. Ana Gabriela Tuitice Cruz, Guardalmacén General, la Mgs. Alexandra Estefanía Muñoz Aman, Directora Administrativa, señaló: “[...] se le notifica su designación como el funcionario responsable que llevará a cabo la fase precontractual del proceso para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE MINTEL”. [...]"

**Que**, conforme consta en el ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 17 de noviembre de 2025, suscrita por la Tlga. Ana Tuitice, funcionaria responsable de la fase precontractual del proceso No. LICSG-MINTEL-2025-001, se formularon 83 preguntas, con sus respectivas respuestas y aclaraciones;

**Que**, conforme consta en el ACTA No. 01 DE APERTURA DE OFERTAS Y SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, suscrita el 25 de noviembre del 2025, por la Tlga. Ana Tuitice, funcionaria responsable de la fase precontractual del proceso No. LICSG-MINTEL-2025-001, se expresa: “Punto Dos.- Apertura de la Oferta: Los oferentes presentaron su oferta de forma digital a través del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE dentro de la fecha y hora dispuesta en el cronograma establecido en el proceso, se sienta este hecho en el acta correspondiente y se procede con la apertura de dichas ofertas. Se verifica en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), SOCE donde se evidencia que las ofertas fueron enviadas por los oferentes que se detallan a continuación: [...] Punto Tres. - Revisión Documental y de ser el caso convalidación de errores: La responsable de la etapa precontractual procede a la verificación de la presentación de los formularios requeridos por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, constantes en el pliego. Para lo cual realiza el siguiente análisis: [...] De la revisión documental realizada a las ofertas presentadas y analizadas se determina que se han presentado errores de forma que deben ser convalidados, conforme al siguiente detalle: [...] Punto Cuatro. - Conclusiones y Clausura de la sesión: La responsable de la etapa precontractual solicita se proceda con la publicación de la presente acta, dentro del plazo establecido para el efecto en el Portal Institucional del SERCOP. [...]"

**Que**, mediante Oficio Nro. LICSG-MINTEL-2025-001-AT01 de 25 de noviembre de 2025, dirigido a Seguros Alianza S.A., suscrito por la Tlga. Ana Tuitice, funcionaria responsable de la fase precontractual del proceso No. LICSG-MINTEL-2025-001, manifestó: “[...] se ha detectado el siguiente error en la oferta presentada, mismo que deberá ser convalidado: -En los anexos 46204494 y 46204499 correspondiente a la oferta presentada en el SOCE no se encuentran firmadas. La entidad contratante solicita la convalidación. Para el efecto se solicita al oferente SEGUROS ALIANZA S.A., realizar y entregar la convalidación solicitada, la misma deberá ser presentada a través del portal de Compras Públicas hasta la hora prevista en el cronograma, en conformidad a lo establecido en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, con la finalidad de continuar con el proceso de contratación. [...]"

**Que**, conforme consta en el ACTA No. 2 DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, suscrita el 1 de diciembre del 2025, por la Tlga. Ana Tuitice, funcionaria responsable de la fase precontractual del proceso No. LICSG-MINTEL-2025-001, se expresa: “Punto Dos. - Verificación de convalidación de errores [...] El contenido de la documentación remitida por SEGUROS ALIANZA S.A., en la etapa de convalidación de errores será revisado por la responsable de la fase precontractual del procedimiento de contratación en la fase de calificación conjuntamente con la documentación presentada en la oferta. Punto Tres. - Evaluación de las Ofertas Técnicas: [...] OFERENTE: ASEGURADORA DEL SUR [...] OFERENTE: SEGUROS ALIANZA S.A. [...] los oferentes: 1. ASEGURADORA DEL SUR C.A. 2. SEGUROS ALIANZA S.A. Al cumplir con todos los

## Resolución Nro. MINTEL-CGAF-2025-0094-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

*requisitos mínimos pasan a la etapa de evaluación por puntaje. [...] Punto Cinco. - Conclusiones y Clausura de la sesión: Conforme a la calificación de las ofertas realizadas y luego del análisis respectivo, se determina lo siguiente: La oferta presentada por Aseguradora del Sur con RUC 019012326001 obtuvo un puntaje de 100,00 siendo el mayor obtenido dentro de las ofertas presentadas, por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente a fin de proceder con la adjudicación al oferente mencionado por cumplir con lo requerido en los pliegos y términos de referencia. [...]*”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-2116-M** de 1 de diciembre de 2025, dirigido al Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña, Coordinador General Administrativo Financiero, la Tlga. Ana Tuitice, funcionaria responsable de la fase precontractual del proceso No. LICSG-MINTEL-2025-001, señaló: *“Una vez culminado el proceso de calificación de ofertas presentadas en el Portal Institucional del SERCOP, remito para su aprobación el Informe de evaluación de ofertas del proceso LICSG-MINTEL-2025-001, “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE MINTEL”, a favor del oferente ASEGURADORA DEL SUR C.A., con RUC 0190123626001.[...]”;*

**Que**, conforme consta en la **Hoja de Ruta** del sistema documental Quipux, correspondiente al **Memorando Nro. MINTEL-DA-2025-2116-M** de 1 de diciembre de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero sumilló lo siguiente: *“Estimada Directora. Autorizado. Por favor proceder previo control de que se cuente con la documentación comprobatoria y de sustento”;*

**Que**, conforme consta en el **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, suscrito el 1 de diciembre del 2025, por la Tlga. Ana Tuitice, funcionaria responsable de la fase precontractual del proceso No. LICSG-MINTEL-2025-001, se expresa: *“Conclusión y Recomendación: Con lo expuesto, la funcionaria responsable de la fase precontractual del proceso para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS ROBO EQUIPO ELECTRÓNICO ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MINTEL”, signado con el código LICSGMINTEL- 2025-001, recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero, Delegado de la Máxima Autoridad, adjudicar la contratación a ASEGURADORA DEL SUR C.A., con RUC 0190123626001, por un valor de USD. 29.739,92 (Veinte y nueve mil setecientos treinta y nueve con 92/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, (...).”;*

**Que**, a través de **Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2025-0415-M** de 2 de diciembre de 2025, dirigido al Abg. Edgar Roberto Acosta Andrade, Coordinador General Jurídico, el Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña, Coordinador General Administrativo Financiero, expresó: *“Por medio del presente, me permito remitir a usted, el expediente del procedimiento de Licitación de Seguros denominado “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS ROBO EQUIPO ELECTRÓNICO ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MINTEL”; signado con el código No. LICSG-MINTEL-2025-001, el mismo que incluye el informe con la recomendación de la adjudicación por parte del Funcionario responsable de llevar a cabo la fase preparatoria para el proceso. Además, se comunica que el administrador para esta contratación es la Tlga. Ana Tuitice, Guardalmacén General. Con estos antecedentes, solicito a usted designar a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Adjudicación dentro de la normativa Legal vigente.”;*

**Que**, mediante **Acción de Personal Nro. 359** de 29 de agosto de 2025, misma que rige a partir del 1 de septiembre de 2025, el Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero;

**Que**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, y el artículo 3 del **Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-011** de 22 mayo de 2023,

**RESUELVE:**

## Resolución Nro. MINTEL-CGAF-2025-0094-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a la compañía **ASEGURADORA DEL SUR C.A.**, con RUC No. 0190123626001, el **Procedimiento de Licitación No. LICS-MINTEL-2025-001**, mismo que tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE MINTEL”**, por un valor de **USD. 29.739,92 (Veinte y nueve mil setecientos treinta y nueve con 92/100 dólares de los Estados Unidos de América)** más IVA de conformidad con la documentación precontractual correspondiente.

**SEGUNDO.- DESIGNAR** como Administradora de Contrato a la **Tlga. Ana Tuitice**, Guardalamcén General del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, resoluciones del SERCOP y demás disposiciones legales vigentes. Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo. En el ejercicio de esta función deberá cumplir con las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, recomendación que deberá observarse de igual manera en la conformación de la comisión técnica para la recepción, en la recepción de los bienes y/o servicios y la suscripción del o de las Actas de Entrega Recepción parcial y/o definitivas.

**TERCERO.- DISPONER** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

#### Referencias:

- MINTEL-CGAF-2025-0415-M

#### Anexos:

- 7\_1\_reporte\_vehículos\_al\_30\_mayo\_20250830412001761833184.xls
- 36\_cp\_198\_polizas\_de\_seguros\_mintel0797408001761833834.pdf
- 4\_mintel-cgaf-2025-0146-msolicitud\_inf\_bienes\_riesgo\_asegurable0508160001761833183.pdf
- 27\_3\_proforma\_seguros\_alianza\_s\_a0034008001761833731.pdf
- 13\_mintel-dpspcg-2025-0536-m\_entrega\_act\_poa0105823001761833251.pdf
- 35\_mintel-da-2025-1801-m\_alcance\_solicitud\_cp0483340001761833834.pdf
- 18\_mintel-da-2025-1548-m\_entrega\_pac0769653001761833252.pdf
- 16\_mintel-dpspcg-2025-0547-m\_alcance\_a\_poa0089479001761833252.pdf
- 6\_mintel-dipse-2025-0151-m\_respuesta0187853001761833184.pdf
- ontratación\_y\_recepción\_de\_proformas\_primera\_publicacion03639080017609769560609120001761833409.pdf
- 10\_mintel-da-2025-1361-m\_entrega\_cate0117449001761833250.pdf
- 23\_2\_hoja\_de\_ruta\_mintel-da-2025-1686-m0613075001761833408.pdf
- 6\_mintel-dipse-2025-0151-m\_respuesta0187853001761833184.pdf
- 27\_2\_enviar\_proforma\_seguros\_alianza\_s\_a0705783001761833730.pdf
- 32\_polizas\_mintel\_actualizado-signed-signed0746119001761833732.pdf
- 28\_mintel-da-2025-1783-m\_solicitud\_multipartes0383307001761833731.pdf
- 34\_mintel-da-2025-1795-m\_solicitud\_cp0140654001761833834.pdf
- 12\_mintel-da-2025-1413-m\_solicitud\_de\_actualización\_poa0785179001761833250.pdf
- 17\_dpspcg-cpoa-2025-199\_v2-signed05341900017574255210411658001761833252.pdf
- 7\_mintel-da-2025-0830-m\_solicitud\_información\_transportes0519457001761833184.pdf
- 20\_-\_base\_esbye\_completa0845541001761833406.zip

## Resolución Nro. MINTEL-CGAF-2025-0094-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

- mintel-da-2025-1814-m-1.pdf
- 30\_\_tdr\_bienes\_propios\_mintel\_2025\_a-signed-signed-signed0892117001761833731.pdf
- 25\_\_mintel-da-2025-1747-m\_entrega\_publicación0283578001761833409.pdf
- 40\_hoja\_de\_ruta\_mintel-da-2025-1821-m.pdf
- 41pliego\_licsg\_2025\_001\_polizas\_mintel-signed-signed-signed.pdf
- 5\_\_mintel-sfsied-2025-0333-m\_respuesta\_sfsied0843207001761833183.pdf
- 38\_mintel-da-2025-1814-m.pdf
- 26\_\_mintel-da-2025-1751-m\_solicitud\_de\_nueva\_publicación0663364001761833729.pdf
- 14\_\_dpspcgc-cpoa-2025-199-signed-signed0436149001761833251.pdf
- 2\_\_mintel-da-2025-0821-m\_solicitud\_saldos\_contables0802190001761833182.pdf
- 39\_mintel-da-2025-1821-m.pdf
- 1\_necesidades\_de\_contratación\_y\_recepción\_de\_proformas\_tercera\_publicación0379546001761833730.pdf
- 11\_cate\_polizas\_mintel\_agosto-signed0456124001761833250.pdf
- 2\_necesidades\_de\_contratación\_y\_recepción\_de\_proformas\_segunda\_publicación0919341001761833409.pdf
- 24\_\_mintel-da-2025-1716-m\_solicitud\_de\_publicación0942371001761833408.pdf
- 23\_informe\_justificativo\_de\_aseguramiento\_bienes\_mp\_1-signed-signed-signed0965249001761833407.pdf
- 31\_\_mintel-da-2025-1790-m\_entrega\_multipartes0290813001761833732.pdf
- 1\_\_mintel-cgaf-2025-0145-m\_solicitud\_de\_inicio0465683001761833182.pdf
- 3\_\_mintel-df-2025-0310-m\_entrega\_saldos\_contables0137531001761833183.pdf
- 8\_\_mintel-da-2025-0846-m\_respuesta\_transportes0156812001761833185.pdf
- 9\_\_mintel-da-2025-1357-m\_solicitud\_cate0490730001761833185.pdf
- 37\_\_mintel-df-2025-0600-m\_entrega\_cp0116427001761833835.pdf
- 23\_1\_mintel-da-2025-1686-m\_autorización\_informes0305058001761833408.pdf
- 15\_\_mintel-da-2025-1418-m\_solicitud\_reforma\_pac0767232001761833251.pdf
- 33\_certificado\_operadores0795085001761833833.zip
- 27\_\_mintel-da-2025-1782-m\_entrega\_proformas0005541001761833730.pdf
- 19\_pac\_79\_poliza\_mintel\_nuevo\_monto-signed0098780001761833253.pdf
- 22\_\_informe\_justificativo\_de\_bienes\_de\_control\_ok-signed-signed0630490001761833407.pdf
- 42\_mintel-cgaf-2025-0377-m.pdf
- 43\_mintel-dpc-2025-0197-m-3.pdf
- 44\_mintel-da-2025-1835-m.pdf
- 45\_mintel-dpc-2025-0199-m.pdf
- 46\_hoja\_de\_ruta\_mintel-dpc-2025-0199-m.pdf
- 47\_mintel-cgaf-2025-0084-r.pdf
- 48\_pliegolicsg2025001polizasmintel07nov2025-signed-signed-signed-signed.pdf
- 49\_mintel-da-2025-1873-m-2.pdf
- 50\_actapreguntasypuestas-signed.pdf
- 52actadeapertura-signed.pdf
- 53oficiodeconvalidacion-signed.pdf

Copia:

Señorita Magíster  
Ada Belen Gutierrez Avilez  
**Directora de Patrocinio y Contratación**

Señor Abogado  
Edgar Roberto Acosta Andrade  
**Coordinador General Jurídico**

Señora Tecnóloga  
Ana Gabriela Tuitice Cruz  
**Guardalmacén General**

Señor Abogado  
Mauricio Javier Montenegro Piña  
**Abogado 3**

mm/ag/ea